SPU No. 1080 DE 2026

Villa de San Diego de Ubaté, 14 SEP 2026

Señor
YEINER RAFEL SIERRA
Representante Legal
CONSORCIO YVY
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de certificación de compatibilidad de uso del suelo para utilización de materiales provenientes de excavación.

En atención a la solicitud presentada por el Consorcio YVY, mediante la cual se solicita pronunciamiento sobre la utilización de materiales provenientes de excavación, generados en desarrollo del Contrato de Obra No. 139 de 2025, para actividades puntuales de relleno, adecuación y estabilización de terrenos ubicados en la vereda Patera Centro del municipio de Ubaté, esta Secretaría se permite informar que, de acuerdo con la clasificación establecida en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, los predios objeto de la solicitud se encuentran en suelo correspondiente a uso agropecuario mecanizado o intensivo. Revisado el régimen de usos establecido para dicha categoría, se advierte que el instrumento de ordenamiento territorial no establece una prohibición expresa respecto de la utilización puntual de materiales provenientes de excavación para actividades de relleno, adecuación o estabilización de terrenos, siempre que dichas actuaciones no impliquen el cambio de destinación del suelo ni la implantación de usos diferentes a los permitidos por el PBOT.

Para el caso concreto, se tiene en cuenta que la actividad solicitada corresponde a una intervención puntual y determinada, asociada a la adecuación de los terrenos y a la ejecución de obras relacionadas con infraestructura vial, y que el volumen informado asciende a 45,35 m³, distribuidos en 23,15 m³ para el predio denominado Finca de don Manuel y 22,20 m³ para el predio Las Mercedes. Desde el punto de vista urbanístico y frente al régimen de usos del suelo establecido en el PBOT, no se advierte incompatibilidad ni prohibición que impida la utilización de dicho material en las condiciones, cantidades y finalidad señaladas en la solicitud, por lo cual esta Secretaría considera viable su utilización puntual para las actividades de relleno, adecuación y estabilización descritas.

Lo anterior se emite exclusivamente desde el ámbito de las competencias urbanísticas de esta Secretaría y no constituye autorización, permiso o licencia de carácter ambiental, ni sustituye los trámites que deban adelantarse ante la autoridad ambiental competente respecto del manejo, transporte, aprovechamiento o utilización de los materiales provenientes de excavación.

De igual manera, cualquier intervención que implique modificaciones sustanciales de la topografía, afectación de cauces, recursos naturales o la ejecución de actuaciones urbanísticas que requieran licencia deberá contar previamente con las autorizaciones correspondientes.

En los anteriores términos, y con fundamento exclusivamente en la clasificación y reglamentación de usos del suelo establecida por el PBOT, se emite concepto favorable respecto de la compatibilidad urbanística de la utilización puntual de los 45,35 m³ de material de excavación, en los predios y para la finalidad expresamente señalados en la solicitud presentada por el Consorcio YVY.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER ORTIZ PUENTES
SECRETARIO DE PLANEACION Y URBANISMO
Municipio de Ubaté
Departamento de Cundinamarca

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	Nicolas Paden López	Arq. Francisco Javier Ortiz Puentes	Arq. Francisco Javier Ortiz Puentes
Cargo	Contratista	Secretario de Planeación y Urbanismo.	Secretario de Planeación y Urbanismo.
Fecha	14/09/2026	14/09/2026	14/09/2026
Firma			